

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de Agosto de 2019.

ASUNTO: Se remite iniciativa.

DIPUTADO

CÉSAR MORALES NIÑO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE

OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
13-26-2019
27 AGO 2019
C. Chignos
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
13-26-2019
27 AGO 2019
Con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, le solicitamos de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha 28 de agosto, la propuesta de PUNTO DE ACUERDO por el que se EXHORTA AL LIC. ZOE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO A LA DELEGADA CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ DELEGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENEREN UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EN CASO DE QUE EL PATRÓN NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 XXVII BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SEA EL IMSS QUIEN OTORQUE UN DOCUMENTO DE PERMISO POR PATERNIDAD, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A ESTA PRESTACIÓN POR LEY PARA TODOS LOS TRABAJADORES. Iniciativa que se anexa al presente oficio.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.

DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de agosto de 2019.

ASUNTO: Se remite Iniciativa.

1
DIPUTADO
CÉSAR MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA
EDIFICIO

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrantes de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presentamos ante esa soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. ZOE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO A LA DELEGADA CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ DELEGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENEREN UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EN CASO DE QUE EL PATRÓN NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 XXVII BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SEA EL IMSS QUIEN OTORQUE UN DOCUMENTO DE PERMISO POR PATERNIDAD, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A ESTA PRESTACIÓN POR LEY PARA TODOS LOS TRABAJADORES.**

Fundamentamos la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

2

ÚNICO. – En el año 2017, fue reformado el artículo 132 fracción XXVII bis de la Ley Federal del trabajo, mismo que a la letra establece:

“Artículo 132: Son obligaciones de los patrones ...

Del I al XXXVII ...

XXXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante;”

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, el permiso de paternidad tiene una duración de cinco días con goce de sueldo, tanto en el caso de nacimiento o adopción, sin embargo, en los países que integran la OCDE, los periodos exclusivos para los padres son en promedio, ocho semanas. En el caso de México, para que los padres puedan hacer uso de su permiso, tiene que realizar el trámite en su propia empresa, para que sus derechos laborales, incluida la remuneración completa sea respetada.

Según estudios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los padres que toman dos semanas o más con este fin, tienen más probabilidades de interactuar con sus hijos/as pequeños, lo que derivaría en efectos positivos sobre la igualdad en el hogar y en el trabajo.

Desigualdad e inconsistencia en cifras

Alrededor de 13% de los dos millones 187 mil 92 nacimientos en 2018 fueron cubiertos por los beneficios del permiso o licencia por maternidad. Sin embargo, respecto al permiso por paternidad la información es incompleta.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Lo anterior, según datos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Marina (Semar), la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y Petróleos Mexicanos (Pemex).

3

Las cifras obtenidas por distintas dependencias federales como respuesta a solicitudes de transparencia, revelan una gran diferencia en el número de permisos otorgados por maternidad y paternidad durante el año pasado.

Secretaría o Entidad de Gobierno	Permisos por maternidad	Permisos por paternidad
IMSS	231,168	ND
ISSSTE	46,082	380
SEMAR	357	867
SEDENA	947	4,947
PEMEX	1,445	1,976
TOTAL	279,999	8,170

Foto: Early Institute

Cabe aclarar que el caso del IMSS no cuenta con datos sobre permisos para padres y en el ISSSTE el número refiere al periodo de 2015 a marzo del 2019.

En el caso de Oaxaca existe como prestación no se encuentra establecido en los lineamientos del Instituto, ningún procedimiento claro que pueda garantizar dicha prestación

Es precisamente derivado de lo anterior, que presento ésta propuesta de exhorto con el que se pretende garantizar el derecho a ésta prestación por Ley y así fortalecer el empleo digno e impulsar el equilibrio de vida familiar y trabajo, generando con ello oportunidades para que los trabajadores conjuguen sus responsabilidades familiares con su desarrollo profesional lo que propicia a la vez ambientes laborales más saludables, armónicos y productivos, para finalmente contribuir con ello al bienestar personal y familiar.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- La LXIV Legislatura exhorta de manera respetuosa al LIC. ZOE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO A LA DELEGADA CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ DELEGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENEREN UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EN CASO DE QUE EL PATRÓN NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 XXVII BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SEA EL IMSS QUIEN OTORQUE UN DOCUMENTO DE PERMISO POR PATERNIDAD, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A ESTA PRESTACIÓN POR LEY PARA TODOS LOS TRABAJADORES.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda enviar el presente punto de acuerdo a las Legislaturas de los Estados para que en caso de considerarlo pertinente, suscriban el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado para que notifique el presente acuerdo a las autoridades señaladas.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXVIII solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión permanente de Trabajo y Seguridad Social.

ATENTAMENTE.

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA